DIRECCION DE MERCADOS: TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOSEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

no de TEM000295 CLAVE:

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: AE40

22-noviembre-2021

FOHPAR EPA019 = 509 TEMPORADA NAVIDENA

MORA GONZALEZ MARIA GUADALUPE

UBICACIÓN: COLONIA:

ISLA MABACA

EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA TORRES BODET

GIRO:

LUNES

MARTES

JUEVES

VARIOS

ROPA

SUPERFICIE:

4 an mis.

TIPO DE CUOTA:

NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO.)

IMPORTE MT2:

mt2

DIAS AMPARADOS:

\$ 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

31

IMPORTE:

INTERIOR:

\$0.00

A: 11:00:02 p

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO *

SI

SI

31 MIERCOLES

DE: 08:00:27 a DE: 08:00:28 a Sï

DE: 08:00:27 a DE: 08:00:27 a

A: 11:00:28 p A: 11:00:28 p A: 11:00:28 p

A: 11:00:28 p

SÁBADO DOMINGO NO TRABAJA

VIERNES

NO TRABAJA

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCI

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMAQUEDAQUED

SECONOMICKES OF TIANGUES YELDWICKUS

MORA CONZALEZ MARIA GUADALUPE

DE: 08:00:02 a

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANQUIS

ABTENTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presento permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de segunidad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescretiacon una vigencia máxima de 3 meses y temiendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de 1150 común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio pará el tránsito de los peatones, así como vehiculos,

 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales

* Instalarse a uma distancia menos de 50 mia, de puenas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cenada, tratandose de puestos en que se vend fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.